

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente solicitud de Amparo de Pobreza, donde la doctora, Angela María Aponte García, acepta amparo de pobreza concedido a la señora Gloria Amparo Gómez Calle, a fin de adelantar un proceso de deslinde y amojonamiento. Sírvase disponer.

Obando, Valle, septiembre 21 de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, septiembre (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Ordena Archivar Solicitud Amparo De Pobreza
Auto No. **750**
Solicitud: Amparo de Pobreza - Proceso Deslinde y amojonamiento
Solicitante: Gloria Amparo Gómez Calle
Radicación: 2022-00180

En los términos del informe de secretaría que antecede, se avizora que efectivamente la doctora, Angela María Aponte García, acepta la solicitud de amparo de pobreza concedido por este despacho judicial a la señora Gloria Amparo Gómez Calle, en aras de adelantar proceso de deslinde y amojonamiento, por lo que una vez se efectuó el traslado de la solicitud y los anexos allegados al despacho por la solicitante a la doctora Angela María Aponte García, se ordena

archivar en forma definitiva estas diligencias, previa la cancelación de su radicación, y anotaciones en los libros respectivos.

CÚMPLASE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUIDAD DEL AUTO N°. 750 DEL 21/09/2022